



Universidad Nacional de Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 25095/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 026/2022 solicita designación de la Profesora MARÍA CONSTANZA ARIAS AMICONE en 2 (dos) horas cátedra para "Tutoría", a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta mientras dure el cambio de funciones de la Titular; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 25001/2021 se tramita el cambio de funciones de la Profesora Silvia Melián, por razones de salud.

Que por tratarse de horas Institucionales, no se cuenta con Orden de Méritos.

Que se debe designar a un docente para el dictado de la asignatura.

Que la Dirección de la Institución hace uso de los artículos 40 y 43 de la Resolución N° 411/2003 del HCS y el artículo 39° de la Resolución N° 1466/2006 del HCS, y ofrece las horas mencionadas a la Profesora ARIAS AMICONE.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fojas 17).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA CONSTANZA ARIAS AMICONE**, D.N.I. N°: 27.017.604, como Docente Suplente en 2 (dos) horas cátedra (733) para "Tutoría" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", en reemplazo de la Profesora Silvia Melián, a partir del 15 de marzo de 2022 y mientras dure el cambio de funciones por razones de salud de la Titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

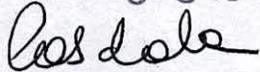
ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

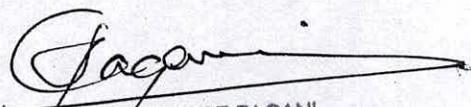
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

RESOLUCIÓN N° 0924 2022

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN